

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 18/2021 A Despacho de la señora Juez para resolver.
La parte actora allega la constancia de envío de la notificación personal enviada a la demandada ROSA MARIA MORALES DE BAÑOL a la dirección aportada en la demanda **FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO** .
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Radicado No. 2021-00015-00

Se ordena agregar a este proceso **MONITORIO** seguido por **MARIA ZULMA SALAZAR DE MAESTRE** en contra de **ROSA MARIA MORALES DE BAÑOL** la notificación personal y constancia de recibido de la misma enviada a la citada demandada a la dirección física aportada en la demanda, para que obre dentro del mismo.

Se le requiere con el fin de que gestione de nuevo la notificación para diligencia de citación para notificación personal, indicándole a la demandada que cuenta con un término de 5 días para realizar la misma, tal y como lo dispone el canon 291 del C.G.P. toda vez que la notificación se realizó de forma física en la residencia de la demandada. Una vez agotada esta etapa, sin pronunciamiento de parte de la accionada, deberá agotarse el aviso como lo dispone el artículo 292 del C.G.P., para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

Lo anterior como quiera que a la demandada se le envió diligencia de notificación personal de forma física a su domicilio, indicándole que se entendía notificada dentro de los 2 días siguientes, aseveración que no es acorde a la norma, en tanto que dicho término opera si se agota la notificación a través de correo electrónico como lo dispone el art, 8 del decreto 806 de 2020, situación que no ocurrió en el presente. En consecuencia deberá surtirse la notificación de conformidad a los cánones 291 y 292 del CGP.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 030 del 23/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
